

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Bucaramanga, 14 ENE 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 14 ENE 2022

Ref. 2018-00409, Ejecutivo seguido por Víctor Hugo Balaguera Reyes contra Nicolle Dayane Gomez Tabares.

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se observa que liquidó intereses desde el 30 de noviembre de 2019, sin tener en cuenta que la liquidación anterior fue liquidada hasta esa fecha, luego no podía volver a liquidar sobre el mismo día, pues está cobrando intereses dos veces sobre el mismo día; y además, liquidó intereses de algunos meses por 31 días, cuando debe liquidarse por 30 días; por lo que la liquidación habrá de ser modificada.

En consecuencia, la liquidación del crédito a tener en cuenta será la siguiente

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
\$ 1.423.000	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$27.891		\$21.442
\$ 1.423.000	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$27.606		\$49.048
\$ 1.423.000	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$28.033		\$77.081
\$ 1.423.000	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$27.749		\$104.830
\$ 1.423.000	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$27.606		\$132.436
\$ 1.423.000	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$27.464		\$159.900
\$ 1.423.000	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$27.464		\$187.364
\$ 1.423.000	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$27.464		\$214.828
\$ 1.423.000	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$27.606		\$242.434
\$ 1.423.000	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,17%	1,93%	\$27.464		\$269.898
\$ 1.423.000	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$27.322		\$297.220

CAPITAL	\$ 1.423.000
INTERESES A 30/11/2020	\$ 425.117
INTERESES DE 01/12/2020 a 30/10/2021	\$ 297.220
TOTAL	\$ 2.145.337

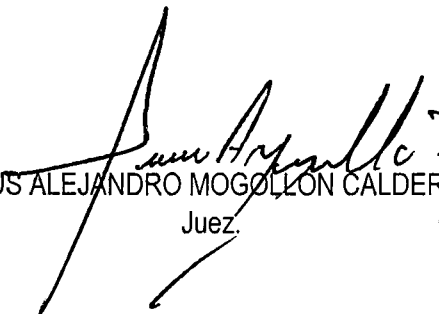
En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificara la liquidación de crédito presentada obrante a folio 26.

RESUELVE:

1º.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folio 26, por los defectos aducidos.

2º.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor total, es la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.145.337).

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez. 17 ENE 2022

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 002 hoy,
17 ENE 2022


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO